

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-004 -2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 31 de enero de dos mil diecisiete con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la participación de la Licda Waiman Hin Herrera y de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta No. 03-17 celebrada el 24 de enero de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

- 1) **KAROL BALTODANO AGUILAR, CED. 01-0846-0187**

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	II-2016	Investigación Jurídica
Total	5 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	96.2170	96.2586
Juez 1 Familia	92.4670	92.5086
Juez 3 Laboral	96.2170	96.2586
Juez 3 Familia	92.4670	92.5086
Juez 3 Civil	84.9670	85.0086
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.4670	92.5086

Juez 3 Penal Juvenil	92.4670	92.5086
Juez 4 Laboral	95.3279	95.3695

2) LESLIE VANESSA VALVERDE ARROYO, CED. 0109070185

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	70.1977

3) LEONARDO VIRGILIO BRENES GOMEZ, CED. 01-0921-0927

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal y Juez 3 Penal:

Fecha última calificación:	05/11/2013	Puesto
Fecha corte actual:	31/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	5 meses y 1 día	Fiscal
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 9 meses y 24 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.3638	78.6611
Juez 3 Penal	76.3638	78.6611

4) IRIS AMALIA CHAVES RODRIGUEZ, CED. 01-0964-0798

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
El Incumplimiento del	01, 03, 08 y 10/04/2014	16 HRS	ARISOL CONSULTORES

Contrato Administrativo			
Introducción a la Contratación Administrativa	20, 22, 27 y 29/05/2014	16 HRS	ARISOL CONSULTORES
Congreso Registro Nacional 150 años de la Fundación Registral Costarricense	20-22/10/2015	9 HRS	REGISTRO NACIONAL
IV Encuentro Notariado Americano-XX Jornada Notarial Costarricense	29-30/06 y 01/07/2010	15 HRS	REGISTRO NACIONAL
XXIII Jornada de Derecho Notarial 2014 “Efectos de la Zona Costarricense: Procedimiento”	19-21/08/2014	12 HRS	REGISTRO NACIONAL
V Jornada de Derecho Notarial Registral 2012	09-11/10/2012	12 HRS	REGISTRO NACIONAL
Análisis de Lenguaje Jurídico-Administrativo	02, 05, 09, 12 y 16/09/2014	20 HRS	REGISTRO NACIONAL
Programa de Contratación Administrativa: Oportunidades de Mejora en la Gestión de Compras Públicas	03, 05, 10, 12, 17, 19, 24, 26/11 y 01, 03/12/2015	40 HRS	REGISTRO NACIONAL
Módulo Básico de Derecho Registral (Bloque II: Notarial 2)	18/07-12/08/2016	16 HRS	REGISTRO NACIONAL
Total de Horas		156	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso
--------------------	-----------------	--------------

Universidad de Costa Rica	I-2015	Especialidad en Derecho Notarial y Registral
Universidad de Costa Rica	II-20115	Maestría Profesional en Derecho Notarial y Registral Especialidad en Derecho Notarial y Registral
Universidad de Costa Rica	I-2016	Especialidad en Derecho Notarial y Registral
Universidad de Costa Rica	II-2016	Especialidad en Derecho Notarial y Registral
Total	24 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	83.2798	83.7222
Juez 4 Notarial	73.4562	73.8986

5) ANA KATARINA APU HIDALGO, CED. 01-1038-0460

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Especializado en Contencioso Administrativo	05/03/2014 al 18/10/2014	244 HRS	Universidad de Costa Rica.
Total de Horas		244	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho Público. Universidad de Costa Rica.

Nota: Se le otorga un punto de maestría por cuanto ya contaba con dos puntos de especialidad.

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	82.5729	84.3204

6) CARMEN MARIA PANIAGUA HIDALGO, CED. 01-1279-0971

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	86.6667
Nota propuesta	94.1875

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.4624	78.6129
Juez 3 Laboral	79.0694	79.2199

7) VALERIE BEATRIZ SANCHO BERMUDEZ, CED. 01-1295-0293

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Castro Carazo	II-2016	Informática Jurídica Resolución Alternativa de Conflictos

Universidad Castro Carazo	III-2016	Informática Jurídica Derecho Notarial y Registral I Derecho Notarial y Registral II
Total	8 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.7708	74.8374
Juez 3 Conciliador	77.0208	77.0874

8) RUBEN GUEVARA VASQUEZ, CED. 01-1342-0819

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Pensiones Alimentarias	17/11/2012	8 HRS	Universidad Braulio Carrillo.
El Manejo de la Audiencia	22/10/2016	8 HRS	INEPOS
La Teoría de la Prueba	20/08/2016	8 HRS	INEPOS
Total de Horas		24	

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 FAMILIA A JUEZ 1 FAMILIA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	0	78.0163
Juez 3 Familia	77.9563	78.0163

9) **KAREN SUSANA BARQUERO FERNANDEZ, CED. 01-1349-0265**

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	74.4725

10) **GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED. 01-1409-0303**

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Cristiana del Sur	III-2016	Derecho Familia II
Total	4 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	88.6232	88.6565
Juez 3 Familia	88.6232	88.6565
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.8732	84.9065
Juez 3 Penal Juvenil	84.8732	84.9065

11) **JAIRO GUILLERMO JIMENEZ SANDOVAL, CED. 03-0390-0160**

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	11/02/2016	
----------------------------	------------	--

Tiempo laborado tipo C:	1 año, 9 meses y 18 días	Abogado Litigante
-------------------------	--------------------------	-------------------

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Florencio del Castillo	III-2014	Derecho Procesal Civil I Derechos Reales II
Universidad Florencio del Castillo	I-2015	Derechos Reales II
Universidad Florencio del Castillo	II-2015	Juicios Universales I
Universidad Florencio del Castillo	III-2015	Juicios Universales I Teoría General de los Procesos
Total	16 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	81.4775	82.5108
Juez 3 Civil	81.4775	82.5108

12) MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ CARRILLO, CED. 04-0144-0802

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Autónoma de Centro América	II-2015	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad Autónoma de Centro América	III-2015	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad Autónoma de Centro América	I-2016	Derecho Laboral I Derecho Laboral II

Universidad Autónoma de Centro América	II-2016	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Total	16 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	96.6533	96.7867
Juez 3 Laboral	96.6533	96.7867
Juez 4 Laboral	95.7433	95.8767

13) ANA PATRICIA MONTERO MORALES, CED. 04-0175-0646

CONVALIDACIÓN DE NOTA DE EXAMEN JUEZ 4 LABORAL A JUEZ 1 LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 LABORAL A JUEZ 3 LABORAL

CONVALIDACIÓN DE NOTA DE ENTREVISTA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	85.1247	92.8747
Juez 3 Laboral	0	93.2261

Juez 1 Genérico	85.1247	85.3747
-----------------	---------	---------

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los oferentes de los concursos CJ-19-2015 Juez(a) 3 Laboral y CJ-28-2013 Juez(a) 1 Genérico FIAJ, quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0113020905	Araya Jiménez Rudy Enrique	70.2788	CJ-19-2015 Juez(a) 3 Laboral	Sesión CJ-19-16 del 10/05/2016, art. VIII
2	0503150447	Amador Brenes Erika	75.9244	CJ-28-2013 Juez(a) 1 Genérico FIAJ	Sesión CJ-45-14 del 16/12/2014, art. VII

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales de los concursos CJ-16-2014, CJ-01-2015 y CJ-29-2015, para la categoría de juez y jueza 1 Genérico - Programa de Formación Inicial para aspirantes a la Judicatura (FIAJ).

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
Total de participantes que ganaron el examen para el programa FIAJ:	31	15	16
Total de participantes que realizaron el programa FIAJ:	31	15	16

Total de elegibles:	30	14	16
Elegible ya existente en el escalafón	1	0	1
Elegible que se encuentra en apelación del resultado del equipo interdisciplinario	0	0	0
Nuevos elegibles	29	13	16
Actualmente en valoración de la unidad interdisciplinaria:	0	0	0

Notas digital	Libro		
Tribunal evaluador:			
Guillermo Guilá Alvarado			
Flory Chaves Zarate			
Valeska Von KollerFournier			
Marniee Guerrero Lobato			
Fecha que se da por concluido el concurso:	31/01/2017		

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA CERDAS LUIS	0503050267	79.2156
2	ARAYA JIMENEZ RUDY ENRIQUE	0113020905	74.7853
3	BADILLA MONTES MARIA JOSE	0113740745	77.0767
4	BARBOZA ZUÑIGA SIANY PAMELA	0115070762	78.1833
5	BARRANTES ROJAS WENDY MARIA	0112950377	76.4092

6	CASTILLO ACUÑA FRANCISCO JAVIER	0111660844	75.3076
7	CERDAS RAMIREZ JOHNNY EDSON	0114540749	74.6425
8	CHAVES VEGA KARINA	0402030662	73.8955
9	CORTES SEGURA DAVID FELIPE	0114450971	76.6785
10	DELGADO SANCHEZ MINOR ANDRES	0113050167	78.3130
11	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	0503450478	76.2422
12	HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO	0115120225	76.1205
13	JOVEL BLANCO MARIANA	0113170718	76.2505
14	LEIVA MASIS KEVIN DE LOS ANGELES	0114210272	78.3161
15	MADRIGAL ESCOTO YARINI MACIEL	0701770166	73.5460
16	MARIN SILES MARJORIE	0109160745	77.1710
17	MURCIA RIOS SHIRLEY YISLEN	0113060888	77.4259
18	OCAMPO ARRIETA GUILLERMO JOSE	0603960277	75.1315
19	QUIROS SOTO LUIS GABRIEL DEL CAR	0302990550	73.4790
20	REBELO ORELLANA JULIO DAVID	0114610372	78.4505
21	RODRIGUEZ SALAZAR ANGIE VANESSA	0110590609	75.2470
22	ROJAS ALVAREZ JORGE ANDRES	0205760552	79.8008
23	SOTO ALFARO MARIA FERNANDA	0206580688	76.7397
24	SOTO JOHANSON MARIA CAROLINA	0114760154	75.6845
25	VICTOR RODRIGUEZ HAZEL ANDREA	0503430497	76.4145
26	VINDAS CAMPOS JOHANA MARIA	0112040123	74.0523
27	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM	0107050668	75.0608
28	WILSON RODRIGUEZ MARJORIE ZACHARRY	0113810006	77.5813
29	ZAMORA MENDEZ JOSHUA	0206630984	76.2383

ELEGIBLE YA EXISTENTE EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	GRANADOS AGUILAR EIMY	0304240447	79.7542

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	RODRIGUEZ MORALES NELSON GERARDO	0110810721	69.7169

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido los concursos CJ-16-2014, CJ-01-2015 y CJ-29-2015, para la categoría de juez y jueza 1 Genérico - Programa de Formación Inicial para aspirantes a la Judicatura (FIAJ). **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70 y la modificación de la lista de elegibles respectiva:

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA CERDAS LUIS	0503050267	79.2156
2	ARAYA JIMENEZ RUDY ENRIQUE	0113020905	74.7853
3	BADILLA MONTES MARIA JOSE	0113740745	77.0767
4	BARBOZA ZUÑIGA SIANY PAMELA	0115070762	78.1833
5	BARRANTES ROJAS WENDY MARIA	0112950377	76.4092
6	CASTILLO ACUÑA FRANCISCO JAVIER	0111660844	75.3076
7	CERDAS RAMIREZ JOHNNY EDSON	0114540749	74.6425
8	CHAVES VEGA KARINA	0402030662	73.8955
9	CORTES SEGURA DAVID FELIPE	0114450971	76.6785
10	DELGADO SANCHEZ MINOR ANDRES	0113050167	78.3130
11	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	0503450478	76.2422

12	HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO	0115120225	76.1205
13	JOVEL BLANCO MARIANA	0113170718	76.2505
14	LEIVA MASIS KEVIN DE LOS ANGELES	0114210272	78.3161
15	MADRIGAL ESCOTO YARINI MACIEL	0701770166	73.5460
16	MARIN SILES MARJORIE	0109160745	77.1710
17	MURCIA RIOS SHIRLEY YISLEN	0113060888	77.4259
18	OCAMPO ARRIETA GUILLERMO JOSE	0603960277	75.1315
19	QUIROS SOTO LUIS GABRIEL DEL CAR	0302990550	73.4790
20	REBELO ORELLANA JULIO DAVID	0114610372	78.4505
21	RODRIGUEZ SALAZAR ANGIE VANESSA	0110590609	75.2470
22	ROJAS ALVAREZ JORGE ANDRES	0205760552	79.8008
23	SOTO ALFARO MARIA FERNANDA	0206580688	76.7397
24	SOTO JOHANSON MARIA CAROLINA	0114760154	75.6845
25	VICTOR RODRIGUEZ HAZEL ANDREA	0503430497	76.4145
26	VINDAS CAMPOS JOHANA MARIA	0112040123	74.0523
27	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM	0107050668	75.0608
28	WILSON RODRIGUEZ MARJORIE ZACHARRY	0113810006	77.5813
29	ZAMORA MENDEZ JOSHUA	0206630984	76.2383

ELEGIBLE YA EXISTENTE EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	GRANADOS AGUILAR EIMY	0304240447	79.7542

3) Descalificar de este concurso a toda aquella persona que no logro como mínimo 70 en el promedio final. Lo anterior de conformidad con el artículo 30 bis del Reglamento de Carrera Judicial y artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	RODRIGUEZ MORALES NELSON GERARDO	0110810721	69.7169

4) Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en éste concurso. **ejecútese.**

ARTICULO V

Documento: 990

La señora Dalia Soza Mora y el señor Guillermo Benavides Ruíz, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2017, solicitaron:

"Entre nosotros, Dalia Soza Mora, cédula 3-0377-0855, vecina de Cartago y Guillermo Emilio Benavides Ruíz, cédula 5-0314-0558, vecino de Liberia. En nuestra condición de integrantes de Carrera Judicial y Jueces en propiedad de categoría genérico, ambos

egresados del FIAJ, y laborando en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Filadelfia y como Juez Supernumerario adscrito a la Administración de Nicoya, respectivamente. De conformidad con los numerales 68 inciso C de la Ley de Carrera Judicial y 41 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, y por los motivos de conveniencia familiar y laboral que cada uno detallará, solicitamos muy respetuosamente, la aprobación de permuta de nuestras respectivas plazas.

Motivos:

Dalia Soza Mora: Si bien, mi domicilio es en Cartago, puesto que mi casa y mi esposo permanecen en dicha provincia, yo me encuentro en Nicoya junto a la hija de ambos y es mi familia en Nicoya, quien me colabora con la atención y el cuidado de mi hija, la cual requiere de muchas atenciones, ya que apenas tiene diez meses de nacida, por ello viajo todos los días de Nicoya a Filadelfia, lo cual representa un recorrido de cien kilómetros diarios, con el agravante de estar lejos de mi hija en caso de alguna situación, por otro lado, mi hija todavía es lactante y la distancia a veces complica un poco el goce de este derecho. Si nos aprueban esta permuta, mi persona tendría la posibilidad de almorzar en la casa y ver a mi hija al medio día, además de poder cuidarla personalmente más tiempo, ya que no tendría que salir tan temprano de Nicoya y no llegaría tan tarde. En cuanto a las tareas de Jueza Supernumeraria, no tendría mayor dificultad, debido a que mi actual puesto es un juzgado mixto, que tiene a cargo seis materias.

Guillermo Emilio Benavides Ruiz: Mi domicilio permanente es en Liberia, en donde resido con mi abuela Rosa Amelia Ruiz Salazar, de quien, por razones familiares, estoy a cargo principalmente. También la mayor parte de mi familia y actual pareja residen en dicha ciudad.

Laboro en Nicoya, donde vivo entre semana y por ende devengo el rubro de zonaje. De autorizarse la permuta podría residir en forma permanente en Liberia, viajando a Filadelfia, sede del juzgado, que está a solo 33 kilómetros (30 minutos). Así con mi familia mejorando sustancialmente nuestra calidad de vida, al tiempo que para la Institución representaría un ahorro en el pago de zonaje-

Resulta importante que al laborar como juez supernumerario tengo experiencia en las materias competencia de un despacho contravencional como el de Carrillo.- Por otra parte debo informar a este honorable Consejo de que actualmente curso la especialización en materia penal en la Escuela Judicial, formación que podría continuar con todo gusto e interés o, si así lo dispone

este Consejo para un mejor funcionamiento del despacho Contravencional de Carrillo, suspender para centrarme en las labores de la oficina.

Por las razones antes expuestas, en especial por la compañera Soza Mora, se enmarcan en situaciones atinentes a la protección especial e intereses de la persona menor de edad, protección a la mujer y la familia, a las que hacen referencia tratados y leyes nacionales e internacionales de sobra conocidas por este órgano, en tanto, además resulta deseable que la persona trabajadora esté cerca de su lugar de residencia habitual, para ahorrar gastos a la institución, disminuir costos y tiempos de traslado en nuestras congestionadas vías, disminuir el uso de combustibles y en general, mejorar la calidad de vida de las personas que colaboran con el Poder Judicial, pilar de nuestra democracia.

Solicitamos con todo respeto y agradeciendo de antemano su atención, se acoja la gestión presentada.

Para notificaciones señalamos nuestros respectivos correos electrónicos oficiales: dsoza@poder-judicial.go.cr y gbenavidesr@poder-judicial.go.cr”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	Dalia Soza Mora 03-0377-0855	Guillermo Emilio Benavides Ruíz 05-0314-0558
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Familia: 80.3196. Juez 1 Civil: 83.8363.	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Civil, Juez 1 Familia: 79.2140.
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 1 Genérico	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 366 de un total de 530 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 390 de un total de 530 elegibles.
Anuales reconocidos	10 anuales al 16 de febrero de 2016.	04 anuales al 12 de febrero de 2016.
Fecha última propiedad y	01 de noviembre de 2013 como Jueza 1 Genérico en el Juzgado	01 de noviembre de 2012, Juez Supernumerario, adscrita a la Administración

puesto:	Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo.	Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste.
Experiencia profesional	03 años, 11 meses y 14 días como Jueza.	04 años, 10 meses y 09 días como Juez. 10 meses y 25 días como Abogado Litigante.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.

-0-

Previamente a resolver la gestión, se considera pertinente advertir a la señora SossaMora, que en caso de aprobarse la permuta iría a una plaza supernumeraria en donde eventualmente podría ser desplazada a otros despachos del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste. Asimismo, al señor Benavides Ruiz, que al ocupar una plaza de juez supernumerario, el traslado es a una plaza de menor categoría salarial, por ello es preciso que indiquen si están de acuerdo con estas condiciones. Adicionalmente, se señale si la administración avala la gestión.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar a la señora Dalia Soza Mora y al señor Guillermo Benavides Ruiz, indiquen si están de acuerdo con los aspectos que se advierten.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones del concurso CJ-30-16 de juez(a) 3 civil, darán inicio el próximo 06 de febrero.

En vista de las labores que implica la reforma procesal civil, se hace necesario contar con más personas en el tribunal, para que puedan apoyar en las evaluaciones programas. A estos efectos, señor Magistrado William Molinari Vilchez, mediante correo electrónico del pasado 26 de enero recomendó a la señora Magally Salas Alvarez, quien se encuentra elegible como juez (a) 3 y está nombrada en propiedad en el Juzgado Civil de Cartago.

El Tribunal se encuentra conformado según se indica a continuación:

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Observación
Juez 3	Civil	Sr. Jorge Olaso Álvarez	Coordinador	
Juez 3	Civil	Sra. Deyanira Martínez Bolívar	Integrante	
Juez 3	Civil	Sr. Guillermo Guilá Alvarado	Integrante	
Juez 3	Civil	Sra. Carmen Blanco Meléndez	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Luis Fernando Fernández Hidalgo	Suplente	
Juez 3	Civil	Sra. Ana María López Retana	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Javier Víquez Herrera	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Edgar Alvarado Luna	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Osvaldo López Mora	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Brayan Li Morales	Suplente	
Juez 3	Civil	Sr. Bethmann Herrera Montero	Suplente	
Juez 3	Civil	Sra. Alejandra Vargas Montero	Suplente	
Juez 3	Civil	Carlos D'alolio Jiménez	Suplente	

Juez 3	Civil	Juan Carlos Sánchez Benavides	Suplente	
---------------	-------	-------------------------------	-----------------	--

-0-

Analizada la propuesta, se considera de recibo y por lo tanto procede nombrar a la señora Magally Salas Alvarez, con la observación de que deberá de realizar el Taller para Tribunales Evaluadores dispuesto para estos efectos.

SE ACORDÓ: 1) Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de juez 3 Civil a la señora Magally Salas Alvarez 2) Solicitar a la Escuela Judicial la convoque al próximo Taller para Tribunales Evaluadores. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VII

Documento: 1395

En correo electrónico de 30 del mes en curso, el señor Alexis Mora Cambronero de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió el oficio CACC-015-2017 que literalmente indica:

“Para su estimable conocimiento, se transcribe el acuerdo tomado en la sesión de la Subcomisión para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, celebrada el pasado 11 de octubre, el cual en lo que interesa literalmente dice:

Artículo I

Asimismo, se estima importante realizar una atenta solicitud al Consejo de la Judicatura, para la inclusión en los temarios de examen de Carrera Judicial, de toda la materia atinente a los derechos humanos de los pueblos indígenas, considerando además la condición de nuestro país en relación con la multietnicidad pluriculturalidad de acuerdo con la reforma al artículo primero de la Constitución Política; pues esta Subcomisión observa el desconocimiento de la normativa nacional

y los convenios internacionales que atañen a las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Por lo anterior,

Se acordó: (...) 2.- Realizar una atenta solicitud al Consejo de la Judicatura, para la inclusión en los temarios de examen de Carrera Judicial, de toda la materia atinente a los derechos humanos de los pueblos indígenas, considerando además la condición de nuestro país en relación con la multiétnicidad y pluriculturalidad de acuerdo con la reforma al artículo primero de la Constitución Política; pues esta Subcomisión observa el desconocimiento de la normativa nacional y los convenios internacionales que atañen a las poblaciones en condición de vulnerabilidad”

-0-

Procede solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia, aclare cuáles son los aspectos que consideran deben de incluirse en los temarios y aportar la bibliografía y jurisprudencia relevante para que sea valorada por el tribunal examinador.

SE ACORDÓ: Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia que aclare cuáles son los aspectos que consideran deben ser incluidos en los temarios y aporte la bibliografía y jurisprudencia que se considere relevante con el propósito de hacerla del conocimiento del Tribunal evaluador para su valoración.

ARTÍCULO VIII

Documento: 19022

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, en oficio número 11824-16 de 14 de noviembre del año 2016, artículo LXXXIII, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión celebrada el 27 de octubre de ese año que literalmente indica:

“En sesión N° 84-16 celebrada el 8 de septiembre del 2016, artículo LXXI, este Consejo Superior tomó el acuerdo que literalmente dice:

“El licenciado Randall Zúñiga Palacios, Profesional de la Unidad de Control Interno, mediante el oficio N° 59-UCI-2016 del 29 de agosto de 2016, remitió el siguiente informe:

“En atención al oficio 4921-16 de la Secretaría General de la Corte sobre el acuerdo del Consejo Superior en la sesión N°40-16 celebrada el 26 de abril del año en curso, Art. LVII sobre la gestión de traslado presentada por la Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza del Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, y en la cual se le solicita a la Unidad de Control Interno:

Se acordó: Solicitar a la Unidad de Control Interno que informe a este Consejo sobre la situación presentada en el Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, relacionada con la conformación de su personal profesional y técnico y la existencia de conflictos interpersonales, lo anterior con el fin de valorar la gestión de traslado que se plantea por parte de la jueza Eunice Villalobos Jiménez.

En virtud de lo anterior, me permito informar sobre los puntos solicitados por el Consejo Superior en el Juzgado Mixto de Upala:

Antecedentes:

Previamente al análisis es importante señalar los informes que se han elaborado sobre la situación del Juzgado Mixto de Upala.

- Informe: visita realizada por las licenciadas Lupita Chaves Cervantes y Diana Montero Montero, en su momento integrante del Consejo Superior, el viernes 13 de enero de 2015, en el Juzgado Mixto de Upala.

- Informe N°47-UCI-2015 y N°111-UCI-2015 de la Unidad de Control Interno, sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas a partir de la visita realizada por las integrantes del Consejo Superior.

- Informe ALAB-97-2015 del 19 de agosto de 2015 de la Unidad de Ambiente Laboral del Departamento de Gestión Humana sobre los resultados obtenidos a partir de la visita y actividades desarrolladas en el Juzgado Mixto de Upala.

- Informe N°18-PLA-2016 del 3 de febrero de 2016 por el Departamento de Planificación sobre una propuesta de solución a los problemas que fueron detectados por las Integrantes del Consejo Superior en la visita realizada.

Conformación Actual

El Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala, conoce seis materias: Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Penal Juvenil y Agrario, y cuentan con una estructura de recurso humano compuesta por tres plazas de Jueza o Juez, cinco de Técnica o Técnico Judicial, una de Coordinadora Judicial y una de Auxiliar de Servicios Generales.

Seguidamente se detalla la distribución en la atención de las materias para el personal Profesional y Técnico.

Cuadro N°1						
DISTRIBUCION INTERNA DE LAS CARGAS DE TRABAJO, EN FUNCION DE LA MATERIA. JUZGADO MIXTO DE UPALA 2016						
Personal	Materia					
	Familia	Violencia Doméstica	Agrario	Laboral	Civil	Penal Juvenil
Laura Rodríguez Chavarría, Jueza Coordinadora		X		X		

Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza			X			X
Luis Adrián Rojas Hernández, Juez	X				X	
Técnicos						
Técnica/o 1	X	X	X	X	X	X
Técnica/o 2	X	X	X	X	X	X
Técnica/o 3	X	X	X	X	X	X
Técnica/o 4	X	X	X	X	X	X
Técnica/o 5 ⁽¹⁾		X		X		
FUENTE: Elaboración propia.						

(1) En el caso del Técnico 5 atiende también manifestaciones varias, actualizaciones de domicilio, asimismo, asiste a los jueces civil y agrario en las giras y/o reconocimientos durante la semana.

Como se observa, en el caso de los jueces y juezas las materias son conocidas de manera independiente; por parte de las técnicas y técnicos judiciales, cuatro de ellos comparten la atención de las materias y uno conoce violencia doméstica y apoya en otras labores. Además, de los tres jueces que conforman este Juzgado solo la Licda. Silvia Elena Sánchez Blanco está en propiedad, mientras que la Licda. Rodríguez Chavarría está interina desde el 01-12-2015 al 25-09-2016 y el Lic. Rojas Hernández se encuentra interino del 01-03-2016 al 25-09-2016.

Es importante indicar, que desde julio de 2014 el Juzgado ha experimentado dos cambios en el sistema de distribución de las cargas de trabajo por materias, establecidos por el consejo de juezas y jueces; con el objetivo de buscar la mejor fórmula que

permita un equilibrio de las cargas de trabajo, para brindar una atención oportuna de los expedientes.

En este sentido, el Departamento de Planificación en el informe 18-PLA-2016 recomendó una nueva distribución para el personal profesional y técnico del despacho, en el cual se redistribuyen los expedientes para que las juezas y jueces y técnicas o técnicos Judiciales, tramiten y conozcan de todas las materias en igualdad de condiciones. Lo anterior, aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°17 del 23 de febrero de 2016, art. XXVIII.

Durante las visitas realizadas por la Unidad de Control Interno como parte del seguimiento solicitado por el Consejo Superior, se determinó en el informe presentado (111-UCI-2015) que el Juzgado ha implementado controles para mejorar la gestión del Despacho, tales como reuniones periódicas con el personal y el seguimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Control Interno y la Inspección Judicial, por lo tanto, una mejora progresiva en los controles aplicados por el Despacho en su gestión.

Relaciones Interpersonales

El Juzgado Mixto de Upala inició sus funciones el 1 de julio de 2014, el cual pretendía ser un despacho modelo, sin embargo, en un corto período enfrentó situaciones complejas en el tema de relaciones interpersonales, la intervención de diferentes instancias especializadas y la denuncia por parte del personal hacia una jueza del despacho y la rotación de jueces.

En sesión N° 108-14 celebrada el 16 de diciembre de 2014, artículo LXIX se conoce en el Consejo Superior, nota anónima donde se solicita la intervención e investigación de las acciones de las jefaturas en el Juzgado Mixto de Upala, señalando aspectos negativos en los nombramientos, distribución de trabajo, lenguaje inadecuado hacia el personal, prohibiciones en las relaciones con otras oficinas y en general irregularidades en la organización del

despacho.

En virtud de esta situación y por acuerdo del Consejo Superior, el viernes 13 de enero de 2015 se realiza la visita de las licenciadas Lupita Chaves Cervantes y Diana Montero Montero, en su momento integrantes del Consejo Superior al Juzgado Mixto de Upala.

A partir de esta visita y por el informe presentado en la sesión de Consejo Superior N° 23-15 del 12 de marzo del 2015, artículo XXXIX se genera la intervención de varias instancias como la Inspección Judicial, Departamento de Planificación, Unidad de Control Interno y el Subproceso de Ambiente Laboral del Departamento de Gestión Humana.

Como parte de esa intervención es importante mencionar lo indicado en el oficio ALAB-97-2015 del 19 de agosto de 2015 por parte de Ambiente Laboral sobre el resultado en la atención brindada al Juzgado.

Las entrevistas con las jefaturas evidencian la ruptura de una parte del grupo y de los jueces en la relación y la comunicación con la antigua jueza coordinadora. En este sentido, en el mes de abril se da por segunda vez, el cambio en la coordinación del despacho. Este es un aspecto que llama la atención, pues pareciera que en este Juzgado el rol de juez(a) coordinador (a) tiende a no ser estable.

Existe una denuncia por acoso laboral en contra de la anterior jueza coordinadora, lo cual genera un ambiente tenso y cargado emocionalmente para esta persona en particular.

Surge también el tema de la distribución de cargas de trabajo, en el sentido de que podría haber una desigualdad en la misma. En este sentido, se comentó que la Dirección de

Planificación ya está atendiendo el asunto.

De igual forma, y como parte de esta situación, el Consejo Superior en sesión N°83-15 del 17 de setiembre de 2015, Artículo CXXV, conoce la nota remitida por la servidora judicial Ana Patricia Ortiz Elizondo, Técnica Judicial 2 del Juzgado Mixto de Upala, donde describe la situación y relación laboral que han tenido con la Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza Coordinadora de ese despacho, lo cual motivó a ella y otros compañeros a interponer una denuncia contra la Jueza (exp. 15-000906-0031-II).

Se consultó en la Inspección Judicial al Lic. Andrés Chaves Mora, Inspector Judicial Instructor sobre el estado de este expediente, el cual indicó que se tiene resolución declarada con lugar y está en recurso de apelación en la Comisión de Relaciones Laborales. Agrega el Lic. Chaves Mora que dentro de la resolución se recomienda el traslado a otro despacho de la Licda. Villalobos Jiménez.

Ante la situación y ambiente laboral que se venía generado, en sesión N°86-15 celebrada el 24 de setiembre de 2015, artículo LXIX, se conoció el acuerdo del Consejo de la Judicatura sobre la gestión de la licenciada Eunice Villalobos Jiménez, en ese momento Jueza del Juzgado Civil y Laboral del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, mediante la cual solicitó traslado a otra plaza, por lo anterior, el Consejo de la Judicatura remitió dicha gestión al Consejo Superior. Se solicitó al Despacho de la Presidencia valorar la situación y brindar solución. Es a partir del 1 de noviembre de 2015 que se nombra de forma interina en el puesto 45005 como Jueza Civil 1 del Juzgado de Cobros Civil de Menor Cuantía de Puntarenas.

Mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2016 la Licda. Eunice Villalobos solicita el traslado en propiedad a la plaza que actualmente ocupa (45005) en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, en virtud de la situación laboral que enfrentó en su momento en el Juzgado Mixto de Upala. Esta situación indica la Licda. Villalobos Jiménez generó un daño en su salud física y emocional y las recomendaciones por medio de dictámenes médicos de su traslado a otra zona distinta.

Seguidamente, se presenta la información sobre el registro de incapacidades de la Licda. Eunice Villalobos durante el período que laboró en el Juzgado Mixto de Upala y posteriormente su traslado hasta la fecha en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas.

PERIODO	DIAS
Julio 2014 a octubre 2015	64
Noviembre 2015 hasta la fecha	11

Fuente: SIGA-GH, Departamento de Gestión Humana.

Como se observa, durante el período que laboró en el Juzgado Mixto de Upala registró 64 días de incapacidad por motivo de enfermedad. Mientras que después del traslado a la plaza en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas desde noviembre de 2015 hasta la fecha se contabiliza 11 días.

Conclusiones

- Como se indicó en el informe del Área de Ambiente Laboral, el Juzgado Mixto de Upala en un corto período experimentó situaciones complejas que generaron un ambiente laboral tenso y que generó una denuncia de acoso laboral contra la Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza de ese despacho.
- El Juzgado Mixto de Upala ha sido intervenido por varias oficinas especializadas para colaborar tanto en la organización y distribución de trabajo del despacho, como en la atención de las relaciones interpersonales y el ambiente laboral de la oficina.
- La Dirección de Planificación en coordinación con el despacho y a partir del informe 18-PLA-2016 aprobado por el Consejo Superior, iniciará con la propuesta de gestión recomendada para mejorar aspectos en la distribución de trabajo

y desempeño del despacho, tomando en cuenta los cambios que afectará las Reformas Procesales en las materias Civil y Trabajo y la instalación del sistema de gestión.

- En el caso de la Licda. Eunice Villalobos Jiménez, se evidencia una situación laboral tensa y difícil en el Juzgado Mixto de Upala, tomando en cuenta la denuncia que se tramita en la Inspección Judicial y que ya cuenta con resolución y ha sido apelada por esta servidora y se encuentra en la Comisión de Relaciones Laborales.

- De igual forma, el traslado de la Licda. Villalobos Jiménez a la plaza 45005 como Jueza Civil 1 del Juzgado de Cobros Civil de Menor Cuantía de Puntarenas muestra un impacto positivo en los registros de incapacidades de esta servidora, por ello esta medida es la más recomendable tanto para la servidora como para mejorar el ambiente laboral del despacho de Upala.

Recomendación

En virtud del deterioro en las relaciones interpersonales que se ha presentado en el Juzgado Mixto de Upala entre servidores de ese despacho y la Licda. Eunice Villalobos Jiménez, en su momento Jueza Coordinadora, y propietaria de la plaza N°369941, lo cual desembocó en la denuncia y resolución con lugar por parte de la Inspección Judicial, se considera necesario que el Consejo Superior valore la solicitud de traslado de la Licda. Villalobos Jiménez a partir de los mecanismos que permita la Ley de Carrera Judicial.”

- 0 -

En sesión N° 108-14 celebrada el 16 de diciembre de 2014, artículo LXIX, se comisionó a la Integrante Lupita Chaves Cervantes, para que programara una visita al Juzgado Mixto de Upala.

Asimismo, en sesión N° 35-15 del 16 de abril de 2015,

artículo XLI, se devolvió a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial el informe de Evaluación del Desempeño de la licenciada Eunice Villalobos Jiménez; para que se considerara dentro de este, el informe rendido por las Integrantes Lupita Chaves Cervantes y Diana Montero Montero de la visita realizada al Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, en el mes de marzo, conocido en sesión N° 23-15 del 12 de marzo del 2015, artículo XXXIX.

Por lo tanto debía esa Sección realizar una evaluación integral de este Juzgado y las juezas que se encuentran en período de prueba, considerando que es un despacho nuevo que inició con circulante cero y que se han dado conflictos, por lo que se estima que el procedimiento utilizado en la evaluación está invisibilizando la problemática del lugar. Asimismo, se solicitó a la Unidad de Control Interno que emitiera criterio sobre los hallazgos y recomendaciones dadas al citado Juzgado y a las personas juzgadoras en el seguimiento que se le ha hecho, informe que remitirán lo antes posible ante la Sección de la Carrera Judicial.

Además, en sesión N° 48-15 del 21 de mayo de 2015, artículo LXIV, -entre otros-, se dispuso comisionar a la Unidad de Control Interno para que diera seguimiento al funcionamiento del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Upala, ya que se notaron indicios de afectación al adecuado funcionamiento, y por esta razón los períodos de prueba de las juezas de ese Despacho están siendo revisados por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Posteriormente, en sesión N° 49-15 del 26 de mayo de 2015, artículo LXXII, se tomó nota de la comunicación de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y por hechas las manifestaciones del Integrante Montero Zúñiga y estar a la espera del informe que rendiría la Unidad de Control Interno.

De igual manera, en sesión N° 57-15 del 18 de junio de 2015, artículo XLV, se reservó el conocimiento del Informe de

Evaluación del Desempeño de la licenciada Brenda Calvo de la O, Jueza del Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, hasta tanto la Unidad de Control Interno remitiera lo solicitado en sesión N° 35-15 del 16 de abril del 2015, artículo XXII.

Seguidamente en sesión N° 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo LXVII, se tomó nota de los informes rendidos por la Unidad de Control Interno, por el Tribunal de la Inspección Judicial y del acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura, en sesión N° CJ-23-2015 celebrada el 23 de junio en curso, artículo VII.

Además, se acogieron las recomendaciones contenidas en los citados informes, las que debían ser implementadas por el personal profesional y técnico del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala. De igual manera, se aprobó el Informe de la Evaluación del Desempeño de la licenciada Brenda Calvo de la O, Jueza del Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala. Finalmente, la Unidad de Control Interno debía realizar visitas al citado Juzgado cada dos semanas y rendir el informe respectivo cada dos visitas, hasta finalizar el año 2015, lo anterior con el fin de dar seguimiento al despacho referido.

Asimismo, en sesión 83-15 del 17 de setiembre del 2015, artículo CXXV, se tuvieron por hechas las manifestaciones de la servidora Ana Patricia Ortiz Elizondo, Técnica Judicial 2 del Juzgado Civil, Trabajo y Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala y se remitieron al Tribunal de la Inspección Judicial, para que resolvieran a la brevedad el proceso que se encontraba en trámite.

Posteriormente, en sesión 86-15 del 24 de setiembre de 2015, artículo LXIX, se tomó nota de lo acordado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-33-2015, del 25 de agosto de 2015, artículo VII. De igual manera, se comunicó a la licenciada Eunice Villalobos Jiménez, Jueza del Juzgado Mixto de Upala, que en ese

momento no había posibilidad de acoger su gestión de traslado a otra plaza, sin embargo se remitió su gestión al Despacho de la Presidencia para que valorara su situación y procurara brindarle una solución.

Igualmente, en sesión 89-15 del 6 de octubre del 2016, artículo LXV, se tuvo por rendido el informe N° 111-UCI-2015 sobre seguimiento al funcionamiento del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Upala. De igual manera, la Unidad de Control Interno continuaría dando seguimiento a las recomendaciones que se encontraban en proceso o pendientes de ejecución, conforme se propuso, al menos de forma semestral.

Previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: Trasladar la gestión anterior al Consejo de la Judicatura, para que dentro del marco legal que permite la Ley de Carrera Judicial, analice y emita a este órgano las recomendaciones que considere pertinentes sobre la situación de la licenciada Eunice Villalobos Jiménez, Jueza del Juzgado Mixto de Upala, lo anterior a la luz del interés institucional de traslado que señala la Unidad de Control Interno.”

- 0 -

En relación con lo anterior, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3061-2016 del 18 de octubre del 2016, remitió el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-034-2016, celebrada el 04 de Octubre del 2016, artículo XII, indicando lo siguiente:

“(…)

En relación con el tema, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-013-2016 celebrada el 29 de marzo del presente año, artículo XV, conoció lo que literalmente se indica:

“Documento: 4211

La señora Eunice Villalobos Jiménez, cédula de identidad 1-1320-0306 mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2016, solicitó:

"Mi nombre es Eunice Villalobos Jiménez, cédula 1-1320-0306, me desempeño como Jueza de la República, mi puesto en propiedad es como Jueza Civil 3 en el Juzgado Civil y Laboral de Mayor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela (Sede Upala) y actualmente ocupo el puesto 45005 como Jueza Civil 1 del Juzgado de Cobros Civil de Menor Cuantía de Puntarenas de forma interina desde noviembre de 2015, el cual gané en terna.

La presente nota es para solicitar la posibilidad, de trasladarme en propiedad al puesto 45005, el cual es como Jueza Civil 1 del Juzgado de Cobros Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, el cual ocupo interinamente por terna y que, además se encuentra vacante, siendo que el puesto que ocupo en Upala es el 369941 como Jueza Civil 3. Lo anterior por el motivo - tal como lo he venido gestionado meses atrás-, de que el ambiente laboral en dicho despacho (Juzgado Civil y Laboral de Mayor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela_(Sede Upala) ha dañado mi salud física y emocional, a tal punto que llevo más de un año en tratamiento para tratar de sobrellevar las afectaciones en mi salud y en mi vida personal. Incluso, las personas profesionales que me atienden tanto en la Caja Costarricense del Seguro Social como también en el Poder Judicial, me han recomendado, a través de dictámenes médicos, el traslado a otra zona distinta de donde se encuentra mi propiedad y de ser posible un lugar donde pueda estar más cerca de mi familia para que pueda recibir contención emocional.

Meses atrás, gestioné ante el Consejo de Judicatura y el Consejo Superior, la posibilidad de un traslado; en su momento el Consejo de Judicatura por sesión CJ-33-2015 del 25 de agosto de 2015 artículo VII, resolvió lo siguiente:

"Según se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en este momento no se tienen plazas a las cuales se pueda valorar un traslado de la señora Villalobos Jiménez. De ahí, y considerando la naturaleza de la petición se considera razonable trasladar el asunto al Consejo Superior y la Presidencia de la Corte para que se valore la posibilidad de que se le nombre en alguna plaza temporal.

SE ACORDÓ: 1) Trasladar la gestión de la señora Eunice Villalobos Jiménez al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte, para que se valore la posibilidad de que se le nombre en una plaza temporal."

Ante esta solicitud, el Consejo Superior en la sesión 86-15 del 24 de setiembre de 2015 artículo LXIX resolvió lo siguiente:

"1) Tomar nota de lo acordado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-33-2015, del 25 de agosto del año en curso, artículo VII. 2) Comunicar a la licenciada Eunice Villalobos Jiménez, Jueza del Juzgado Mixto de Upala, que en este momento no hay posibilidad de acoger su gestión de trasladarla a otra plaza, sin embargo se remite su gestión al Despacho de la Presidencia para que valore su situación y procure brindar una solución. El Despacho de la Presidencia y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme."

Así es, como en su momento y teniendo ya en su conocimiento los dictámenes médicos (los cuales solicito por favor sean vistos nuevamente de las gestiones analizadas anteriormente pero por favor no se transcriban en actas), que al estar ocupando en terna internamente esta plaza 45005 en el Juzgado de Cobros y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas la cual quedó vacante y no ha salido a concurso, que solicito por favor se acoja mi gestión de traslado a esta plaza, esto de conformidad con los artículos 1 y 52 del Estatuto de la Justicia,

artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, 68 de la Ley de Carrera Judicial incisos a) y b) que indican y 41 del Reglamento de Carrera Judicial.

Ley de Carrera Judicial

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

Reglamento de Carrera Judicial

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

Informo que me encuentro elegible en las siguientes puestos: , Jueza 3 Laboral, Jueza de Conciliación 3 Jueza 3 Civil, Jueza Genérica 1, Jueza Laboral 1, Jueza Penal 1, Jueza Familia

1 y Jueza Civil; por favor tomar en cuenta mi nota de elegibilidad en todos los puestos es superior a la de la última vez que hice la gestión de este tipo, así como mi experiencia profesional registrada como Jueza.

Además indico que la razón de la solicitud de traslado, es porque considero que puedo aportar a un mejor servicio público pues en ese puesto en particular, cuento con habilidades, destrezas y conocimientos que he ido fortaleciendo en capacitaciones recibidas en la Escuela Judicial tales como el Programa FIAJ (Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura) promoción 2012-2013 donde me gradué con honores (al respecto consultar expediente personal), así como la Especialización en Derecho Civil para jueces y juezas civiles de la Escuela Judicial en el año 2014-2015, así como en la experiencia que he adquirido en la resolución y diligenciamiento de los diversos asuntos, administración de justicia, actividades de control interno, coordinación de actividades con instancias internas y externas, manejo de audiencias, seguimiento de lineamientos, supervisión, habilidades en diferentes sistemas como JMS, Gestión y Escritorio Virtual, y en sistemas como SDJ, SREM, entre otros.

En el mismo sentido, he cursado y aprobado los diferentes cursos virtuales de Capacitate (Consultar expediente personal) entre los que se encuentran: "Control Interno", "Sistema de depósitos judiciales", "programa hacia cero papel", "Gestión integral de calidad y acreditación", "Servicio público de calidad", "Sistema Costarricense de gestión de despachos judiciales", "Sistema Costarricense de Información Jurídica", "Como liderar un servicio público de calidad", "Género un camino hacia la equidad", "Mi formación mi responsabilidad", "Hostigamiento sexual", "No la hostigamiento sexual", "acoso psicológico en el trabajo", "Migración y refugio, entre otra gente y otra tierra", "Círculos de paz", "Formulación control y evaluación del plan operativo", "Todas y todos somos igualmente diferentes aprendiendo acerca de la diversidad", "Nuestros valores una ruta hacia la plenitud humana", entre otros.

Por todo lo anterior, y en razón de que esta plaza 45005 ha tenido poca estabilidad en las personas que han nombrado, siendo que mi persona estoy interesada en seguirla ocupando de manera fija, por la labor que he realizado en este Despacho, y por cuanto mi principal interés en dicho traslado es aportar al mejor servicio público con la preparación y habilidades que he obtenido, así como aportar a mi crecimiento profesional, lo que también permitiría estar cerca de mi red de apoyo que es mi familia nuclear, lo cual según las personas expertas en Salud que me atienden favorecería una mejor recuperación en el tratamiento que estoy llevando, y con ello una plenitud humana y laboral. Es que solicito dicho traslado a la plaza que estoy ocupando de manera interina."

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

ASPECTOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE:

- La señora Eunice Villalobos Jiménez, cédula de identidad 1-1320-0306, se encuentra elegible para el puesto:

Puesto	Materia	Nota
JUEZ 1	Laboral	80.6786
JUEZ 1	Genérico	80.6786
JUEZ 1	Penal	80.6786
JUEZ 1	Civil	80.6786
JUEZ 1	Familia	80.6786

JUEZ 3	Civil	80.0694
JUEZ 3	Conciliador	80.1069
JUEZ 3	Laboral	76.2541

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 1 Civil, es la número 390 de un total de 618 elegibles.

- Se registra una experiencia profesional de 2 años, 6 meses y 3 días como Jueza, 6 meses y 28 días como Abogada Litigante.
- Ostenta propiedad como Jueza 3 Civil del Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala No. puesto 369941, desde el 01 de julio de 2014.
- Se encuentra nombrada interinamente por terna en el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, No. puesto 45005 hasta el 01 de mayo de 2016, en sustitución de la señora Heilim María Badilla Alvarado, quien pasó a otro cargo.
- El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la plaza Eunice Villalobos Jiménez, en sustitución de la señora Heilim María Badilla Alvarado, quien pasó a otro cargo, fue solicitada mediante oficio No. 1719-16 de 16 de febrero anterior. La plaza se encuentra pendiente de consultar.

-0-

El criterio de este Consejo respecto de la petición que se plantea, es que se estima procedente integrar la terna conforme al escalafón correspondiente y considerar a la señora Villalobos Jiménez si su promedio lo permite y así se salvaguarda la idoneidad como principio fundamental de la Carrera Judicial, el cual está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. Por ello, lo procedente es integrar la terna y una vez que se envíe al Consejo Superior, trasladar conjuntamente la petición de la señora Villalobos Jiménez para su valoración.

-0-

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Eunice Villalobos Jiménez y trasladar su gestión al Consejo superior una vez que se integre la terna, para su valoración.

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la plaza a la que se está recomendado el traslado de la señora Eunice Villalobos Jiménez, sea la plaza 45005 en el Juzgado de Cobros y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, ya se realizó el nombramiento, en el cual resultó electa otra persona. Asimismo se señala que en estos momentos no se cuenta con plazas vacantes en las que se pueda valorar un posible traslado.

-0-

No es posible valorar un posible traslado de la señora Villalobos Jiménez en vista de que no se cuenta con plazas vacantes.

Asimismo, el nombramiento en el puesto 45005 en el Juzgado de Cobros y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, ya

fue realizado conforme a lo estipulado en la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que no es posible valorar un posible traslado de la señora Eunice Jiménez, porque no se cuenta con plazas vacantes y el nombramiento en el puesto número 45005 en el Juzgado de Cobros y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas ya fue realizado”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura y hacerle una atenta instancia para que continúe valorando un posible traslado para la licenciada Eunice Villalobos Jiménez. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Villalobos Jiménez.”

-0-

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el Consejo Superior según lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión No. 95-16 celebrada el 13 de octubre de 2016, dispuso sacar a concurso la plaza número 372088, en materia civil, para el cargo de juez (a) 3 en el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas. El concurso para dicha plaza no ha sido efectuado.

Atendiendo a lo solicitado por ese Órgano en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, artículo LXXXIII, se informa el estado de la plaza referida para lo que a bien se tenga disponer sobre la situación indicada.

Asimismo, se indica que se le consultó vía telefónica a la señora Villalobos sobre su interés para un posible traslado a la plaza referida, quien manifestó su anuencia.

Para las consideraciones respectivas, se señalan los aspectos personales actualizados a la fecha:

ASPECTOS PERSONALES:

- La señora Eunice Villalobos Jiménez, cédula de identidad 01-1320-0306, se encuentra elegible para el puesto:

Número de lista	Puesto	Materia	Nota
ES-003-2008	JUEZ 1	Laboral	80.6786
ES-004-2008	JUEZ 1	Genérico	80.6786
ES-005-2008	JUEZ 1	Penal	80.6786
ES-006-2008	JUEZ 1	Civil	80.6786
ES-007-2008	JUEZ 1	Familia	80.6786
ES-010-2008	JUEZ 3	Civil	80.0694
ES-011-2008	JUEZ 3	Conciliador	80.1069
ES-016-2008	JUEZ 3	Laboral	76.2541

- La posición que ocupa en el escalafón de Juez 3 Civil, es la número 143 de un total de 192 de elegibles.
- Se registra una experiencia profesional de 3 años, 4 meses y 11 días como Jueza, 6 meses y 28 días como Abogada Litigante.
- Ostenta propiedad como Jueza 3 Civil en el Juzgado Civil y de Trabajo de Upala, se desempeña interinamente en el cargo de Jueza 3 Civil en el Juzgado Civil de Limón.

-0-

Atendiendo la solicitud del Consejo Superior y las recomendaciones que hace Control Interno, en concordancia con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, se considera oportuno recomendar el traslado de la señora Villalobos al puesto número 372088 para el cargo de juez (a) 3 en el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior el traslado de la señora Eunice Villalobos al puesto número 372088 para el cargo de juez (a) 3 en el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.